

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

FIESTA ONOMÁSTICA DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII.

Al telegrama de ferviente felicitación, que el día de San Joaquín dirigió nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado á Su Santidad con motivo de su fiesta onomástica, ha recibido S. Sria. Ilma. y Rvma. del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado la gratísima contestación siguiente:

Roma 19, 5'10 t.

El Padre Santo acogió con vivo agradecimiento su felicitación y le bendice afectuosamente con su clero y pueblo.

CARDENAL RAMPOLLA.

MENSAJE

QUE EN FORMA DE PROTESTA DIRIGE EL EPISCOPADO ESPAÑOL

Á SU SANTIDAD LEÓN XIII

CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS QUE SE PREPARAN EN LA CIUDAD SANTA

EN CELEBRIDAD DEL XXV ANIVERSARIO DE LA USURPACIÓN DE ROMA.

«BEATÍSIMO PADRE:

Desde que empezó á sonar insidiosamente la especie funesta de la formación del *Reino de Italia*, receló con fundamento el Episcopado Español y también el mundo católico, que la nueva realeza levantaría su trono frente á frente del Pontifical, asentándolo en el mismo palacio propiedad de los Papas, y también previó que serviría de precursor el tal anuncio de una usurpación que llevarían á cabo la perfidia, la astucia y la fortuna de la agresión armada.

En verdad que los temores entonces concebidos se han realizado por completo dando celebridad deplorable al triunfo de la iniquidad, pues declarada fiesta nacional la entrada en Roma de las tropas italianas, y consignado como hecho asentido ó consentido el aniversario que solemnemente se intenta celebrar, se conmueven las entrañas de la verdad y de la justicia, igualmente que los fueros del derecho contemplando cómo en la Ciudad Santa, y tomando de campo ajeno títulos de propiedad se verifica en Roma centro de la unidad cristiana, un hecho perturbador de toda legitimidad.

Con tal proceder, y á vista de la civilización moderna, el honor y el derecho, que de suyo son indivisibles, sin que la diferencia de regiones, de climas ni de localidades puedan alterar la excelencia de las acciones humanas ni la rectitud de las conciencias, quedan ahora heridos de muerte.

Por manera que la serie de sucesos, cuyo término recibe los honores de fiesta nacional, se levanta en medio de la sociedad como señalado triunfo, ya de la hipocresía, ya de la audacia, y también contra el derecho internacional, porque unidas las relaciones diplomáticas del universo con la gerencia política de Roma, y también siendo parte, herencia y dote de las naciones cristianas el tesoro material, intelectual y moral que se guardaba en la Ciudad Eterna, ha pasado á mano extraña, ocupando la usurpación los palacios, los conventos y las dependencias aún de la Santa Propaganda.

Por manera que la ciudad de Roma, madre y maestra de la verdad, fundada sobre piedra firme, ve al presente la imagen expresiva de un paganismo diplomático y trastornador.

Ante espectáculo nada extraño en los tiempos modernos y propio de los sofismas parlamentarios y de las terquedades sectarias, el Episcopado Español fiel observante en el encargo de velar á un tiempo por la conservación de la sana doctrina y sincero depositario del amor y de la adhesión más cumplida hácia su Jefe espiritual, envia hoy á Vuestra Santidad un Mensaje vivo y cordial que sirva de expresión á los sentimientos de tiernísima devoción á la Santa Sede, uniendo á este mensaje la protesta clara, transparente y enérgica que dicta á los corazones nobles y agradecidos el respeto á la Paternidad Pontificia.

Queriendo, pues, hacer constar ante los vivos y para el porvenir la manifestación de indicado sentimiento, los Prelados Españoles reiteran á Su Santidad, no de cumplido, sino con ingenuidad de los hijos de Castilla y de León, el testimonio de su veneración profunda; y rostro en tierra piden humildemente para sí, para el Clero y pueblo fiel la Bendición Apostólica.

De Toledo en la fiesta de San Joaquín, día 18 de Agosto de 1895.

† ANTOLÍN, *Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Toledo.*—*Siguen las firmas de todos los Prelados y Vicarios Capitulares Sede vacante, de la Península, Baleares, Canarias, Arzobispo de Santiago de Cuba, Obispos de la Habana y Puerto-Rico y Obispo de Sión.*

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NÚM. 31.

Para alcanzar la protección del cielo en favor del ejército español, que en la Isla de Cuba pelea denodadamente en defensa de la integridad de la patria, expuesto no solo á las dolorosas eventualidades de la guerra sinó también á las contrariedades del terreno y del clima, ordenamos que, además de la oración *pro quacumque tribulatione* que tenemos preceptuada, se celebre una rogativa general en todas las Iglesias de nuestra Diócesis el día 8 de Septiembre, fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María, cantándose la Letanía lauretana con la antífona *Sub tuum praesidium* y oración *Omnipotens sempiterne Deus*.

Donde por cualquier motivo no pudieren ser cantadas estas preces, al menos se dirán rezadas después de la misa mayor ó parroquial, advirtiéndose al pueblo en uno y otro caso la santa y patriótica intención á que se dirigen.

Santiago de Compostela 24 de Agosto de 1895.

† EL OBISPO DE OSMA.

CIRCULAR NÚM. 32.

Haciendo nuevo alarde la masonería del ódio satánico que la domina contra la Iglesia de Jesucristo y su cabeza visible el Romano Pontífice, dispónese

á festejar con aires de regocijado triunfo el XXV aniversario de la fecha nefasta, en que, conculcando los más sagrados derechos y las reglas más triviales del decoro, fueron asaltados los muros de aquella Ciudad santa, que, por disposición admirable de la Providencia, debe ser capital de los pequeños Estados constituidos como baluarte y garantía de la independencia del Vicario de Cristo, á la vez que centro de la gran monarquía espiritual, cuyas fronteras son los confines de la tierra.

Día de memoria tristísima es en verdad para los católicos el 20 de Septiembre de 1870, porque desde entonces vemos constantemente amenazada la libertad del Papa, obscurecido el brillo de su altísima dignidad, ultrajada y puesta en continuo peligro su misma augusta persona. Día de funesto recuerdo es también para la sociedad en general, porque, consentido en silencio aquel inícuo y sacrílego despojo, los poderes públicos y los pueblos vienen experimentando sacudidas cada vez más violentas, precursoras sin duda de una próxima espantable catástrofe.

Si en medio de tan aciagas circunstancias los prestigios del Pontificado son tan grandes hoy como en los momentos más solemnes de su historia de diez y nueve siglos, débese á la virtud propia de su divina institución; débese á la firmeza incontrastable de aquella *piedra*, que, ora se llame Pedro, ora León XIII, no podrá jamás ser conmovida por el empuje del infierno.

Puesta la confianza en las eternas promesas de Jesucristo, deber es de todos los católicos, Obispos, sacerdotes y fieles en la ocasión presente levantar la voz para formular una vez más enérgica protesta contra los sacrílegos profanadores de Roma, que no satisfechos con la prolongada detentación del territorio pontificio, demarcado por la divina Providencia para seguridad de las conciencias católicas y estable-

cido sobre los más legítimos y gloriosos títulos, se afanan uno y otro día con infernal saña en escarnecer é injuriar á la sagrada víctima de sus furoros.

Y á la protesta enérgica, cual cumple á hombres de fé, debemos unir la oración humilde y fervorosa, pidiendo á Dios nuestro Señor que derrame sobre el atribulado espíritu de nuestro Santísimo Padre León XIII raudales de dulcísimos consuelos en ese mismo día, en que la perfidia y el ódio se proponen acibararlo con sus amargas heces, y al propio tiempo que se digne abreviar los días de dura prueba por que atraviesan la Iglesia y el Pontificado, apresurando la pacificación de esta conturbada sociedad moderna.

Al efecto, mandamos que el domingo, 15 de Septiembre próximo, se celebre en nuestra Santa Iglesia Catedral, en la Colegial de Soria y en todas las parroquiales y conventuales de nuestra jurisdicción diocesana, una solemne rogativa, cantándose las Letanías mayores con las preces y oraciones correspondientes, y dándose previamente lectura de la presente *Circular* para conocimiento de los fieles, á quienes excitamos á que dirijan privadamente á los mismos santos fines las oraciones y otros actos de piedad, que les inspire el amor filial que debemos todos al Romano Pontífice y sus fervientes anhelos por el triunfo de nuestra Santa Madre Iglesia.

Santiago de Compostela 24 de Agosto de 1895.

† EL OBISPO DE OSMA.

EL PAPA Y ESPAÑA.

En medio de las grandes tribulaciones, que viene experimentando en estos últimos tiempos nuestra

emada pátria como castigos merecidos de una justicia inexorable y á la vez avisos misericordiosos de una amorosa providencia, el Dios de nuestros padres nó nos escasea los consuelos y las esperanzas de mejores días, revelando por conducto de su augusto Vicario en la tierra una predilección especialísima á la nación que es patrimonio de María inmaculada. España entera acaba de contemplar con emoción profunda un espectáculo extraordinario, que llenará una de las páginas más brillantes de nuestra historia contemporánea, al ver á nuestro Santísimo Padre León XIII asociarse al sentimiento nacional ante la rebelión separatista de Cuba y levantar desde el Vaticano sus manos al cielo para pedirle el triunfo de nuestra bandera, bendiciendo á los soldados encargados de defender su honor y la integridad de la Pátria.

El día 15 del presente mes, fiesta de la Asunción gloriosa de la Santísima Virgen, tuvo lugar en la ciudad de Vitoria el acto de revistar SS. MM. el Rey y la Reina Regente una parte de las fuerzas expedicionarias, acompañando á las Reales personas el Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio Apostólico en estos reinos, el cual dirigió al ejército una oración hermosísima, que con el mayor gusto reproducimos en este BOLETÍN, porque su contexto es más elocuente que cuanto pudiéramos ponderar y honorífico en sumo grado para la católica nación española.

He aquí las palabras del dignísimo representante del Papa:

«El amor más hermoso y santo que hay en el mundo después del amor de Dios, es sin duda el de la Pátria. Os felicito, pues, valientes soldados, que impulsados por este mismo amor, dejando vuestros hogares, vuestras familias, vuestras haciendas, vais á combatir á los que han levantado el estandarte de la ingratitud, de la traición, de la rebeldía; el estandarte de los parricidas, que intentan quitar á

la Corona de España una de las más espléndidas de sus perlas, la perla de las Antillas.

»Pero el libro de las glorias militares de España queda todavía abierto: ese libro donde están escritos con letras de oro los nombres de Salado, Las Navas, Otumba y el Callao; ese libro, donde hemos leído que un día en los dominios españoles nunca se ponía el sol; ese libro, donde consta que en tiempos más modernos fuisteis de victoria en victoria hasta Tetuán, y habeis triunfado allá en los fértiles bosques del Mindanao. Todo esto me recuerda vuestro uniforme, vuestra bandera, los nombres de vuestros regimientos, y hasta el ilustre Ministro de la Corona, aquí presente, quien lleva un título que ganó con la punta de su espada el inolvidable O'Donell.

»Id, pues, á continuar estas glorias y recoger nuevos laureles, teniendo la seguridad que Dios está con vosotros: Él os ampara, os bendice; y sabeis, por que sois españoles y católicos, que la bendición del Dios de los ejércitos os lleva al heroismo, al triunfo, á la gloria.

»El inmortal Pontífice que me cabe la honra de representar en estos reinos, y que tanto amor siente por España, y tanto interés toma por la salud y prosperidad de esta gran nación, León XIII, como nuevo Moisés cuando luchaban los israelitas contra sus enemigos, ha levantado desde la altura del Vaticano sus manos al Cielo, pidiendo auxilio para vosotros, y no las bajará hasta que no hayais alcanzado la victoria. Prueba de esto es que Su Santidad acaba de encargarme de transmitir su paternal bendición.

»Ni os falta la maternal solicitud y cariño de la augusta señora, que la Providencia ha puesto á dirigir los destinos de España, y que los dirige con tanta sabiduría y celo, que la merecieron los elogios del Papa. Ella os sigue con ansiedad: su corazón vá con vosotros á sufrir y á pelear en la manigua.

» Dichosos, pues, vosotros, que al marchar á la guerra llevais el amor de la patria, las plegarias de vuestra Reina, la bendición del Pontífice, la protección de Dios, y dentro del pecho el valor de soldados españoles. Vais por lo visto á la victoria, y los que ahora emocionados os decimos «adios», pronto, muy pronto, os diremos: «*bienvenidos los vencedores de Cuba.*» Ahora como prenda de todo eso, recibid la apostólica bendición que voy á daros en nombre de Su Santidad con toda la efusión de mi alma: *Sit nomen Domini, etc.*

EDICTO.

NOS DON PEDRO PENZOL LABANDERA,

Presbítero Abogado de los Tribunales de la Nación, Provisor y Vicario General Eclesiástico de este Obispado de Osma, Delegado por Nuestro Ilmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Victoriano Guisasola y Menendez, Obispo del mismo, para la ejecución del convenio de Su Santidad de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, sobre Capellanías colativas familiares etc., etc.

Por el presente convocamos á los que se crean con derecho á la Capellania fundada en esta Santa Iglesia Catedral por el Sr. de Valdivieso, titulada de Santiago, para que se hagan cargo de las dos casas pertenecientes á la misma. sitas en las calles de Izquierdos y Pedro Soto de esta Villa, números dieciocho y nueve respectivamente, á fin de que atiendan á su reparación, si vieren convenirles, en vista del estado ruinoso en que se hallan, previniéndoles que de no hacerlo en el término de veinte días se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la Villa del Burgo de Osma á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—PEDRO PENZOL.
—Por mandado de S. Sria., JUAN PABLO DEL AMO, *Notario Mayor.*

CONCLUSIONES

DEL

CUARTO CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL.

(Conclusión).

Punto IV.

Defectos de que adolece el estado material de la clase obrera.—Consecuencias que de ellos se siguen.—Medios que deberian adoptarse para remediarlos.

•Conclusiones.

1.^a Entre los defectos de que adolece el estado material de la clase obrera, deben citarse los siguientes:

a) La insuficiencia del salario en determinadas regiones y en ciertas capitales, y en otras la falta de hábitos de economía en el obrero.

b) La insuficiente y tal vez nociva alimentación del mismo.

c) Su habitación perniciosa con frecuencia, tanto bajo el punto de vista moral, como higiénico.

d) El régimen del trabajo colectivo en los centros manufactureros, minas y cortijos.

e) Los abusos del taller, causados de ordinario por la codicia, en lo que se refiere á la moralidad, al trabajo de la mujer y del niño y á la absoluta carencia de las reglas de higiene y del decoro.

f) La deficiencia y dificultades que ofrece la legislación vigente, son causa de la inmoralidad é ignorancia, de los concubinatos, de los nacimientos ilegítimos, y otros males que hay que deplorar entre los obreros.

2.^a Entre las consecuencias derivadas de los referidos defectos, pueden señalarse como principales, además del mal estar físico que en los obreros producen, las siguientes:

a) La destrucción de la vida de familia.

b) La imposibilidad del ahorro y de llegar, por tanto, el obrero á mejor posición.

c) La inmoralidad y el odio profundo al orden existente, la lucha entre el capital y el trabajo,

3.^a Para remediar estos males, además del descanso dominical, que es tal vez el medio más eficaz, si acuden los files á la Misa parroquial y escuchan con atención las enseñanzas de la Iglesia, deben señalarse otros varios medios que pueden reducirse á cuatro clases: 1.^a remedios generales en las costumbres; 2.^a remedios basados en la acción social; 3.^a remedios basados en el régimen del trabajo; 4.^a remedios basados en la acción pública.

4.^a Como remedios generales en las costumbres:

a) Se reproducen los consignados en la Conclusión 1.^a del Congaeso de Zaragoza, y en las 2.^a y 3.^a del Punto 5.^o, Sección 3.^a del Congreso de Sevilla.

b) Merecen citarse, como modelos dignos de imitación, la fábrica de los Sres. Rosal, de Berga, y las Minas del Sr. Marqués de Comillas, de Aller, en Asturias.

5.^a Los remedios basados en la acción social pueden proporcionarlos todas las clases de la sociedad, ya por iniciativa individual, ya por medio de la asociación. Al efecto:

a) Se reproducen los medios señalados en la Conclusión 2.^a de la Sección 4.^a del Congreso de Zaragoza y las de los puntos 2.^o, 3.^o, 5.^o y 6.^o de la Sección 3.^a del de Sevilla.

b) Se recomiendan especialmente las instituciones que tengan por objeto mejorar la vivienda de los trabajadores, y el seguro sobre la vida del obrero.

6.^a Como remedios basados en el régimen del trabajo, pueden indicarse:

a) La descentralización de las fábricas para evitar las inconveniencias de las grandes agrupaciones.

b) La instalación de la familia agrícola sobre la misma hacienda que debe cultivar, en las regiones donde sea posible.

c) Facilitar y extender las instituciones que estimulen el ahorro, el contrato de aparcería, el censo enfiteútico, el arrendamiento, combinado con una pequeña prima de amortización que permita al arrendatario adquirir, con el tiempo, la finca arrendada; los bancos agrícolas, etc.

7.^a Entre los remedios basados en la acción pública, el Congreso cree conveniente:

a) Dar por reproducida la Conclusión 3.^a de la Sección 4.^a del Congreso de Zaragoza.

b) Que se procure obtener del Estado alguna rebaja en los tributos, especialmente en el impuesto de consumos y derechos

reales, en la contribución territorial y aún en la industrial, por lo que se refiere á las pequeñas industrias.

c) Es necesario gestionar cerca del Gobierno para que desaparezcan las dificultades que las leyes militares y el consejo de familia oponen á la celebración del matrimonio, y la imposibilidad que, tanto la legislación, como la práctica abusiva de los encargados de aplicarla, han creado á las personas pobres para tramitar los expedientes.

8.^a Debiera estimularse indirectamente por el Estado la creación de las asociaciones gremiales, concediendo á las organizadas en debida forma el sufragio corporativo, extendido á las elecciones municipales y regionales ó provinciales.

Punto V.

Concepto del salario.—Condiciones que ha de reunir para que sea justo.—

Quiénes deben procurar la justicia en los salarios.

Conclusiones.

1.^a El salario es la retribución ó recompensa que da el amo al criado, ó el patrono á sus obreros, por su trabajo.

2.^a No depende solamente del pacto entre el patrono y obrero, ni de la oferta y la demanda, sino también de la utilidad de la obra y de la necesidad de mantenerse el obrero en las diferentes circunstancias de la vida. En su virtud se señalan, como condiciones que el salario ha de reunir, para que sea justo, las siguientes:

a) Que sea proporcionado á la fatiga que exige el trabajo, la habilidad para desempeñarlo, el tiempo que dura y el peligro para realizarlo.

b) Que su *mínimum* sea suficiente para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres, en las diversas circunstancias de la vida.

c) Que su alza y baja esté en armonía con los precios que alcancen en el mercado de cada localidad los artículos de primera necesidad, habitación y vestido.

3.^a Deben procurar la justicia en los salarios:

a) Las asociaciones ó agremiaciones de patronos y obreros, que importa mucho establecer y tanto ha recomendado el Sumo Pontífice.

b) Los árbitros y sindicatos mixtos, nombrados por ellas, rigiéndose por los reglamentos que se formaren, aprobados por el Ordinario.

c) El Estado debe intervenir publicando leyes protectoras de dichas asociaciones gremiales, y obligando á patronos y obreros al exacto cumplimiento de las bases acordadas en sus Reglamentos respectivos.

Conclusión adicional.

El Congreso llama la atención del venerable Clero, de las Diputaciones provinciales y municipales, así como la de las Asociaciones ó Centros de Caridad y Propaganda católica y de los particulares de buena voluntad, acerca de la gran conveniencia de extender, con la venia de los Rmos. Prelados, la acción del Instituto Salesiano, tan provechoso, especialmente á la clase obrera.

PUNTO VI

COMÚN Á LAS CUATRO SECCIONES.

Conclusiones más importantes, aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevados á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

Los Ponentes del punto VI de las cuatro Secciones, después de estudiar las Memorias presentadas en cada una de ellas sobre dicho punto, opinaron que, para conseguir se reduzcan á la práctica los acuerdos de los Congresos Católicos, es necesario, ante todo, obviar los obstáculos de carácter general ó común que á ello se oponen, y que exigen, por lo tanto, remedios que se refieran á la misma Obra de los Congresos en general.

Estos obstáculos son principalmente:

1.º La falta de conocimiento de los acuerdos por parte del pueblo, y en especial de las Asociaciones y Obras católicas de toda España.

2.º El número excesivo de disposiciones y acuerdos de los Congresos Católicos, debidos á la multiplicidad de temas, ó puntos que figuran en sus programas, cuyo exceso trae consigo, entre otros inconvenientes, el de distraer la atención de los católicos, impedirles que se fijen en unos pocos para llevarlos á cabo, y hacerles desmayar en el cumplimiento de todos, siendo tantos.

3.º La organización deficiente que actualmente tiene la Junta Central y la falta de ramificación de la misma en las diócesis.

Para remover en lo posible dichos obstáculos, á propuesta de los Ponentes, los Rmos. Prelados, con aplauso del Congreso, acordaron las siguientes

Conclusiones.

1.^a—Se hará una edición numerosa de los acuerdos ó Conclusiones de este Congreso, remitiendo la Secretaría del mismo, un buen número de ejemplares á cada diócesis, para que los respectivos Prelados se sirvan hacerlos distribuir entre las Asociaciones, Obras y Centros católicos, se dignen ordenar su inserción en el *Boletín eclesiástico* para conocimiento del Clero, y si lo estimarén oportuno, tengan á bien aconsejar á los Rdos. Párrocos la predicación y explicación de los puntos de interés más general comprendidos en dichas Conclusiones.

2.^a—Debe procurarse que el programa de temas ó puntos de estudio en los futuros Congresos Católicos se limite á un corto número, sin que por ello deba faltarles interés y materia en que ocuparse, pues hay puntos, como los relativos á la enseñanza, ó á la cuestión social, que pueden ellos solos suministrarla para varios Congresos.

3.^a—Siendo de la mayor importancia la misión que los Ponentes tienen en los Congresos Católicos, es indispensable, para los sucesivos, la formación de un *Reglamento de Ponencias*, que deberá ser uno de los primeros trabajos de la Junta Central.

4.^a—Debe procederse, desde luego, á la reorganización de la Junta Central y formación de Comisiones diocesanas, sobre las bases siguientes:

A.—La Junta Central tendrá su residencia en la Corte y se compondrá de un Presidente que será el Rdo. Prelado de la diócesis de Madrid-Alcalá, y de diez y ocho Vocales con el carácter de representantes de las provincias eclesiásticas, nombrando dos cada Metropolitano. De entre los Vocales se nombrarán por el Prelado tres Vice-presidentes, un Tesorero y un Secretario.

B.—Tendrá á su cargo: 1.^o La preparación de los Congresos Católicos, de acuerdo con los Prelados en cuyas diócesis deban celebrarse. 2.^o El llevar á la práctica las conclusiones de los mismos, aprobadas por los Prelados. 3.^o La dirección general de propaganda católica en todos sus ramos.

C—En consecuencia, se dividirá la Junta en tres Secciones, dirigida cada una de ellas por uno de los tres Vice-presidentes, y dedicada exclusivamente á uno de los fines generales antedichos, á saber: la primera á la preparación de los Congresos Católicos; la segunda á la ejecución de los acuerdos de los ya celebrados, y

la tercera á la dirección general de la propaganda católica en toda España. Cada Sección tendrá un Secretario nombrado por la misma, si no lo fuere por la Junta.

D.—Se considerarán como Vocales auxiliares los Sres. Diputados y Senadores que lo sean con la venia del Prelado de su diócesis.

E.—Cada Sección tendrá, á lo menos, una sesión quincenal ordinaria, y la Junta la celebrará trimestralmente, para dar cuenta de los trabajos hechos por las Secciones y proponer los que deban emprenderse. Los Vice-presidentes son responsables de la regularidad y constancia en la celebración de las sesiones, debiendo cada uno señalar hora y avisar á los miembros de su respectiva Sección para las quincenales; y para las trimestrales, reunidos los tres Vice-presidentes, ó dos de ellos en defecto del tercero, visitarán, al fin de cada trimestre, al Rdo. Prelado, pidiéndole se sirva señalar día y hora para la sesión de la Junta, y delegar para la presidencia, en caso de no poder asistir personalmente, y luego darán el oportuno aviso á los Vocales de la Sección respectiva.

F.—Si los trabajos de la Junta reclamasen personal subalterno, podría pedirse al Rmo. Prelado permiso para utilizar, como escribientes auxiliares de Secretaría, algunos Seminaristas que reúnan condiciones para ello.

G.—La Junta Central cuidará de dar la debida y oportuna publicidad á sus resoluciones y á las de las Comisiones diocesanas cuya importancia lo exija, suplicando además á todos los Reverendísimos Prelados las hagan insertar en sus *Boletines eclesiásticos*.

H.—Como auxiliares de la Junta Central se establecerá en cada diócesis una Comisión diocesana, bajo la presidencia del Reverendísimo Prelado, quien nombrará los individuos que la hayan de formar y designará los que hayan de ejercer los diversos cargos de la misma; pudiendo escoger para dicha Comisión á las personas que, perteneciendo ya á otras Obras católicas, se distinguen por su celo.

I.—Los Rmos. Prelados podrán en sus diócesis establecer las Sub-comisiones que estimen convenientes, ya en cabezas de arciprestazgos, ya en otras localidades de importancia. Su objeto y atribuciones serán análogos á las de las Comisiones, de las cuales serán auxiliares.

J.—Los fondos indispensables para la marcha así de la Junta,

como de las Comisiones diocesanas, se procurarán, por los medios que crean ellas más convenientes, de acuerdo con los Reverendísimos Prelados.

L.—La Junta Central celebrará todos los años, en la época que menos inconvenientes ofrezca, una sesión general, con asistencia, si es posible, de un representante de cada una de las Comisiones diocesanas. En esta Asamblea general se hará un resumen de lo hecho durante el año, con relación á los tres fines antes indicados, y se tomarán, para la marcha sucesiva de los trabajos, los oportunos acuerdos.

Ll.—Los Reglamentos por que se hayan de regir tanto la Junta Central, como las Comisiones y Subcomisiones diocesanas, se ajustarán rigurosamente á estas bases, que no podrán alterarse sino por la autoridad de los Rmos. Prelados.

NECROLOGIA.

El día 13 del corriente falleció á la edad de 55 años, el Presbítero D. Félix Roncal, Párroco de Povar y Arcipreste de Almajano. El 14 del mismo á la de 30 años, el Presbítero D. Teodoro Sopena, Cura Párroco de Peñalba de San Estéban; y el 23 á la de 86 años, el Presbítero D. Juan Jimenez y Fernandez, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

Todos recibieron los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.

R. I. P.

Sumario de este número.—Telegrama de felicitación al Padre Santo en su fiesta onomástica, y contestación del mismo.—Mensaje dirigido á Su Santidad por el Episcopado Español, con motivo de las fiestas que se preparan en la Ciudad Santa en celebridad del 25.º aniversario de la usurpación de Roma.—Circular del Ilmo. y Rvmo. Prelado mandando celebrar una rogativa general por la pacificación de Cuba.—Otra circular de S. Sria. Ilma. y Rvma. disponiendo una solemne rogativa con motivo de dicho 25.º aniversario.—Discurso del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, pronunciado en Vitoria á las tropas expedicionarias para Cuba.—Edicto del Provisorato acerca de la Capellanía de Santiago fundada en la S. I. Catedral por el Sr. de Valdivieso.—Conclusiones del cuarto Congreso Católico Español (*conclusión*).—Necrología.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.